

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00964/16
VALIDO HASTA:	21 de Noviembre de 2016

Con fundamento en lo dispueste párrafo 1 y 2 de la Ley General Sustentable, 33 fracciones I, X procedimientos para la Expedio forestales descritos a continua	de Desarrollo Forestal Susten y XI del Reglamento Interior d ción del Certificado Fitosanita	itable, 133 y 134 le la Secretaría d	del Reglamer el Medio Am	nto de la Ley Gene biente y Recursos	ral de Desa Naturales y	arrollo Forestal / el Manual de	
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales				Maderables	Maderables X No Maderables		
Nombre o Razón Social: H & M I	HENNES & MAURITZ SERVICI	OS SA DE CV					
Reg. Fed. de Caus. : HAM12022	1P51			_			
ELIMINADO: Datos personales 113 fracción I de la Ley Feder teléfono y RFC, ya que los dat alguna y sólo podrán tener acce	al de Transparencia y Acceso os personales concernientes a	o a Información F a una persona ide	Pública. En v entificada o id	irtud de que contie entificable, no esta	ene datos d Irán sujetos	como: domicilio, a temporalidad	
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 4	602.19.99 Yute, Corchoru	s capsularis				Cantidad: 76	
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ			Destino dentro del país: CIUDAD DE MEXICO				
País de Origen: BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)			País de Procedencia: BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)				
Aduana de salida (Solo para imp		Destino fuera de México:					
REQUISITOS FITOSANITARIO TOMA DE MUESTRAS (solo en ca INSPECCION OCULAR EN LA AD TRATAMIENTO EN PROCEDENCI	iso de detectar la presencia de pla UANA DE ENTRADA A		es)				
EL PRODUCTO DEBE VENIR I EL IMPORTADOR DEBERÁ PR Y ENFERMEDADES EN EL PA EN CASO DE DETECTAR PLAI ANÁLISIS Y REFERENCIA EN DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN T MAYOR DE 24 HORAS DESPU	ESENTAR DOCUMENTACIÓN S DE PROCEDENCIA. GAS Y ENFERMEDADES, DEE SANIDAD FORESTAL DE LA D ÉCNICO CORRESPONDIENTI	I QUE CERTIFIQU BERÁ TOMARSE DIRECCIÓN GENI E. EL ENVÍO DE I	UNA MUESTI ERAL DE GES MUESTRA DE	RA Y ENVIARSE AI STIÓN FORESTAL EBERÁ REALIZARS	L LABORAT Y DE SUEL	ORIO DE OS PARA SU	
		AUTORIZACIO					
FiRMA: RolK/bGXLJxGZQ7yVGcFLI KrWbOxuU02ES61Qf5rkXdd3xzCgD qT5dylhoWA4XothP+aM=	8qpWLaupgfjtj1hVVS7NnehfPuxhgk 47wYIKDO9UZCIYiYlxX+j8TLKE+2s	KYVaW9EBND+DX sCmzITA/LmtDMvq4	Q04BlQa/hc6 kUXz				
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ V			,				
PUESTO: Director de Salud Foresta	al y Conservación de Recursos G	enéticos Designaci	ón SGPA DGG	FS 712 3142 15 de 15	septiembre	2015	
En la jefatura de verificación Sar que se encuentran libres de plag aplicación de tratamiento profilác	as y enfermedades y han cump	olido con los requi	eniendo a la v sitos fitosanit	vista los productos a arios aquí descritos	arriba descr s. Se superv	itos. Se constata isó su adecuada	
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concension	ario o empre	esa	
						,	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:					FECHA DE	EXPEDICIÓN:	
<u> </u>		25 de Mayo de 2016					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

I0502300100120165090001008I25/05/2016123:00:44IH & M HENNES & MAURITZ SERVICIOS SA DE CVIHAM120221P51IMONTES URALES 745PISO 5 LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIONI11000II55-26230219iCiUDAD DE MÉXICOIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDIrector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015i125/05/2016i21/11/2016 iCiudad de MéxicoiDefinitivosiNo Maderable.IARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Piezati146021999iYutelCorchorus capsularis/fie/PEARCRUZICIUDAD DE MÉXICOIBANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)||BANGLADESH (REPUBLICA POPULAR DE)||IIAceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario |
Le Importación.ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|
IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA|.